

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

53397 *Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante la primavera del periodo lectivo de 2020.*

BDNS(Identif.):485204

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Grupos de alumnos de centros docentes españoles que cursen 3º o 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional, Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas y Bachillerato.

Segundo. Objeto.

Ayudas para la participación en las actividades del programa "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" que se desarrolla en Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) durante la primavera del periodo lectivo de 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 207.031,15 euros. Se convocan ayudas para un total de 56 grupos de alumnos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 20 de enero de 2020.

Sexto. Registro de las solicitudes.

El registro de la solicitud se realizará de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Séptimo. Otros datos.

La documentación requerida para participar en esta convocatoria, que se adjuntará en soporte electrónico al Formulario de solicitud accesible por vía

telemática en el enlace <https://sede.educacion.gob.es>, "Trámites", será la siguiente:

- Proyecto de participación (original y específico para esta convocatoria).
- Documento de aprobación de la participación del centro en el Programa.

Además, en el centro educativo se recabarán las autorizaciones familiares de los alumnos que quedarán archivadas en el mismo.

Madrid, 4 de diciembre de 2019.- El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A190069772-1